

Hda. Casa Grande, 29 de Agosto de 1946.

Señor  
Dr. Elías Iturri L.V.,  
Trujillo.

Muy señor nuestro:

JUAN QUILICHE SOTO.- Rogamos a Ud. indemnizar al ex-trabajador del rubro, por sus servicios prestados en la Hacienda Roma, el que se retira por enfermedad, según certificado del Médico Titular de Trujillo; rogándole tomar nota de su siguiente record de trabajo:

Ocupación: Regador.      Jornal: S/ 1.80 y ración(S/ 1.00)

Trabaja desde	Diciembre	19/931	á	Diciembre	18/942
"	"	Abril	"	Enero	11/946
"	"	Enero	"	Marzo	1º/946
"	"	Abril	"	Julio	5/946.

Quiliche no tiene derecho a vacaciones por el año de 1945, por haber sido pagadas en efectivo en el mes de Mayo del presente año. No debe a la Contrata Hacienda.

JUAN FRANCISCO GUEVARA LOPEZ.- Igualmente estimaremos a Ud. indemnizar a este ex-servidor por sus servicios prestados en la Hacienda Roma, ~~quién se retira por enfermedad, según certificado médico, del Médico Titular de Trujillo,~~ rogándole tomar nota de los siguientes datos:

Ocupación: Regador.      Jornal: S/ 1.80 y ración(S/ 1.00)

Trabaja desde	Febrero	6/932	á	Julio	26/935
"	"	Diciembre	"	Febrero	26/937
"	"	Setiembre	"	Mayo	23/941
"	"	Febrero	"	Marzo	17/944
"	"	Mayo	"	Marzo	1º/946
"	"	Marzo	"	Agosto	23/946.

Guevara no tiene derecho a vacaciones por el año de 1945, no debe a la Contrata Hacienda.

Sin otro particular, nos reitaramos,

de Ud. muy atentos y SS. SS.

p. p. Empresa Agrícola Chicama Ltda.

AA-HCG-13

Cw 18  
Do 71  
fs 1

